



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 87 -2017-ACSS
Santiago de Surco,

31 AGO. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: La moción del Regidor señor Aurelio José Dionisio Sousa Lossio, proponiendo prohibir que en el distrito de Santiago de Surco, transiten dos personas en una moto lineal, para evitar actos delincuenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución y obligación de los regidores "*Formular pedidos y mociones de orden del día*"; en concordancia con el Artículo 52° de la Ordenanza N° 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, mediante Ordenanza N° 560-MSS se aprobó la "Ordenanza Municipal que Prohíbe el Uso de Motocicletas como Vehículo de Servicio de Transporte Público";

Que, ante los acontecimientos delictivos ocurridos el viernes 25 de agosto del 2017, en el jirón de La Unión, en la cual, cuatro delincuentes utilizando motocicletas, para efectuar un robo y fuga efectuaron disparos contra los transeúntes, ocasionado la muerte de una servidora de la Municipalidad Metropolitana de Lima y herido a tres personas, ante estos hechos el Ministro del Interior Carlos Basombrío Iglesias, a efectos de frenar a los delincuentes, va a proponer la iniciativa legislativa, que prohíbe que en algunos lugares del Perú, que dos adultos varones circulen en una motocicleta;

Que, estos hechos no son ajenos al distrito de Santiago de Surco, que a efectos de disminuir la delincuencia, el Concejo Municipal debatió la moción presentada por el Regidor señor Aurelio José Dionisio Sousa Lossio, por lo que los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:


ACUERDO

ARTÍCULO UNICO.- APOYAR la iniciativa legislativa del Ministro del Interior Carlos Basombrío Iglesias, que prohíbe que en algunos lugares del Perú, dos adultos varones circulen en una motocicleta, para evitar el incremento de los actos delictivos en la ciudad.


POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/Am.